

**División de Recursos para Inquilinos (DTR) del HPD**  
**Cambios para propietarios: Vencimiento de las exenciones de pago**  
**del HUD por el COVID-19**  
**(desde el Marzo de 1 de 2022)**

Al propietario de las unidades subsidiadas por un Programa de Asistencia para el Pago del Alquiler (Rental Assistance Program) del HPD:

El 1.º de marzo de 2022, las exenciones de pago del HUD por el COVID-19 expirarán. Esto significa que las políticas del HPD cambiarán y que muchas flexibilidades de las exenciones de pago no se utilizarán.

Abajo hay un resumen de estos cambios. Para obtener más información de cómo el HPD está haciendo las adaptaciones para los inquilinos y los propietarios durante la pandemia del COVID-19, visite [www.nyc.gov/hpd/dtr-forms](http://www.nyc.gov/hpd/dtr-forms).

**A. Operaciones virtuales del HPD**

**1. Cómo comunicarse con el personal del HPD**

- a. El HPD ahora está trabajando virtualmente. La Oficina de Servicio al Cliente del HPD en 100 Gold Street permanecerá cerrada hasta nuevo aviso.
- b. La mejor manera de enviar documentos es subirlos al portal de DTR. Consulte el #2 abajo para obtener más información.**
- c. El correo electrónico es la mejor manera de comunicarse con el personal del HPD en estos momentos.**
  - i. Si quiere enviar un correo electrónico en lugar de subir los documentos, hágalo de manera segura. Las instrucciones para cifrar correos electrónicos están disponibles aquí: [www.nyc.gov/hpd/dtr-forms](http://www.nyc.gov/hpd/dtr-forms)
    1. Envíe por correo electrónico los Paquetes del arrendador completos, el Cambio de propiedad o las solicitudes de cambio de dirección a [S8landlords@hpd.nyc.gov](mailto:S8landlords@hpd.nyc.gov).
    2. Envíe por correo electrónico las solicitudes de aumento de alquiler a [DTROS@hpd.nyc.gov](mailto:DTROS@hpd.nyc.gov)
    3. Envíe por correo electrónico las preguntas sobre la inscripción o el uso del portal del propietario a [DTROwnerServices@hpd.nyc.gov](mailto:DTROwnerServices@hpd.nyc.gov)
    4. Envíe por correo electrónico las preguntas sobre las inspecciones y los incumplimientos según las Normas de Calidad de las Viviendas (HQS) a [HQS@hpd.nyc.gov](mailto:HQS@hpd.nyc.gov)
    5. Envíe por correo electrónico los arrendamientos y los contratos de pago de asistencia para la vivienda (HAP) firmados a [DTRInitials@hpd.nyc.gov](mailto:DTRInitials@hpd.nyc.gov)
    6. Para obtener información sobre los programas de Mainstream, Vales Generales y Unificación Familiar (FUP), Fondo de Vivienda para Veteranos (VASH) y Programas Basados en Proyectos (Project-Based Programs) como Vales Basados en Proyectos (PBV), Rehabilitación Moderada (Mod Rehab) y de Atención del Cuidado Continuo: Rehabilitación Moderada de Una Sola Habitación (Mod SRO) y Refugio y Atención (SPC), NYC 15/15, envíe un correo electrónico a [PBV@hpd.nyc.gov](mailto:PBV@hpd.nyc.gov)



## 2. Portal del propietario de DTR

- a. Puede entregar los documentos a través del portal del propietario o por correo electrónico cifrado.
- b. El portal de DTR del HPD (<https://www.nyc.gov/dtrownerportal>) puede aceptar envíos de documentos incluso si no se ha inscrito en el portal del propietario de DTR. Puede acceder al portal y ver las instrucciones en <https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/dtr-owner-portal.page>.
- c. El portal del propietario de DTR permite a los propietarios acceder a información detallada y documentación relacionada con los alquileres que reciben asistencia en su cartera. Eso incluye avisos de las HQS, registros de verificación, etc. Les recomendamos a los propietarios y a los administradores de propiedades que se inscriban.

## 3. Cifrado de correo electrónico

- a. Es posible que la comunicación por correo electrónico esté cifrada para proteger su privacidad.
- b. El cifrado significa que cuando usted se comunica con el HPD por correo electrónico, su información se mantiene segura y privada. Cuando pida documentos, el HPD le enviará un correo electrónico de introducción con instrucciones sobre cómo ver o enviar correos electrónicos cifrados. También puede ver estas instrucciones y una lista de direcciones de correo electrónico en [www.nyc.gov/hpd/dtr-forms](http://www.nyc.gov/hpd/dtr-forms).

## 4. Firmas digitales

- a. El HPD ahora acepta firmas digitales.
- b. En estos momentos, puede ser difícil imprimir y escanear documentos. Como parte de la adaptación, el HPD aceptará su firma electrónica. Esto significa que usted puede:
  - i. Imprimir el documento, firmarlo con un bolígrafo, fotografiar o escanear el documento completado y enviarlo por correo electrónico al HPD; O
  - ii. Usar la opción "Fill & Sign" (Completar y firmar) para agregar su firma electrónicamente en un formulario que le enviemos. Puede ver las instrucciones sobre cómo usar la opción "Fill & Sign" en el sitio web del HPD en [www.nyc.gov/hpd/dtr-forms](http://www.nyc.gov/hpd/dtr-forms).

## B. Mudanzas (SOLO para participantes del programa de la Sección 8)

A partir del 1.º de marzo de 2022, el HPD reanudará la revisión de las solicitudes de mudanza habituales.



### C. Acción de cumplimiento

1. A partir del 1.º de marzo de 2022, el HPD dejará de hacer acciones de cumplimiento.
2. **Conferencias con los participantes**
  - a. Las conferencias con los participantes se harán de manera virtual. Si un grupo familiar no asiste a una conferencia virtual, lo que llevaría a que se termine su subsidio, **se programará una conferencia en persona antes de que se inicie la acción de terminación.**

### 3. HQS

- a. Si es el propietario de una unidad que no aprobó una inspección de HQS entre el 1.º de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y no certificó de manera válida la corrección de las fallas de la HQS, debe hacerlo ahora mismo para evitar la reducción del pago de asistencia para la vivienda (HAP) efectiva a partir del 1.º de marzo de 2022.
- b. Para certificar que la falla ha sido corregida, debe completar el formulario de Certificación de Corrección (CCR) y presentarlo al HPD. Puede hacer esto de la siguiente manera:
  - i. Envíe por fax el formulario completado al (212) 863-8622.
  - ii. Envíe por correo postal el formulario completado a:  
Housing Preservation and Development, City of New York  
100 Gold Street, Room 4N  
New York, NY 10038
  - iii. Presente una certificación electrónica. Puede obtener más información en:  
<https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/ecertification.page>

Los formularios de CCR difieren por tipo de falla/violación. Para obtener el formulario de Certificación de Corrección adecuado para la falla/violación que debe certificar, remítase a:  
<https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/clear-violations.page>

- c. Para preguntas sobre citas y períodos de corrección, consulte al Departamento de Cumplimiento del Código llamando al:  
Para Brooklyn, Queens, y Staten Island: 212-863-5416  
Para Manhattan y La Bronx: 212-863-5502
- d. Para preguntas sobre certificaciones, consulte a las Oficinas del Departamento de Cumplimiento del Código: <https://www1.nyc.gov/site/hpd/contact/borough-service-centers.page>  
Para preguntas sobre reducciones del HAP de la Sección 8, reintegraciones del HAP y solicitudes de nuevas inspecciones, comuníquese con la unidad del HQS al 917-286-4300. A partir de enero de 2019, los propietarios y dueños de propiedades pueden ver avisos de inspección e información sobre las fallas de inspección en el Portal del propietario de DTR: <https://a806-asap.nyc.gov/HPDPortal/#/login>



Las inspecciones de las HQS se hacen el 1.º de enero de 2022 y todos los días siguientes seguirán los procesos normales del HPD. Si recibe un aviso por correo postal del HPD que le informa sobre una inspección fallida, debe corregir la falla de acuerdo con las políticas y plazos identificados en el aviso para estar en cumplimiento y evitar una reducción del HAP.

- e. Fallas de la HQS causadas por el arrendatario:
  - i. A partir del 1.º de marzo de 2022, las fallas causadas por el arrendatario y las fallas del arrendatario para dar acceso se deberán cumplir *eventualmente*.
  - ii. En otras palabras, las fallas causadas por el arrendatario y las fallas del arrendatario para dar acceso se deberán cumplir únicamente si el intento de inspección resulta en la falla ocurrida después del 1.º de marzo de 2022.

**4. Mudanzas obligatorias (SOLO para participantes del programa de la Sección 8)**

- a. A partir del 1.º de marzo de 2022, **el HPD comenzará a solicitarles a los grupos familiares que se muden por las razones detalladas en la sección 14.2 del Plan Administrativo del HPD (incumplimiento del propietario, reducción del HAP a largo plazo, sobreocupación) y por ausencia de la unidad durante más de 180 días.**
  - i. Para los grupos familiares que abandonaron, delinquieron o fueron desahuciados de la unidad antes del 31 de diciembre de 2021:
    - 1. Si el grupo familiar **no tiene un vale de mudanza activo y no recibió un aviso de mudanza obligatoria**: recibirá un aviso de mudanza obligatoria. Este aviso le informará al grupo familiar que su subsidio se terminará a menos que soliciten un vale de mudanza. Si no responden al aviso de mudanza obligatoria en 15 días, el HPD comenzará el proceso de terminar su subsidio.
    - 2. Si el grupo familiar **tiene un vale activo y no recibió ningún aviso de mudanza obligatoria**: hasta el vencimiento del vale activo del grupo familiar, recibirán un aviso de mudanza obligatoria. Este aviso le informará al grupo familiar que su subsidio se terminará a menos que soliciten un vale de mudanza. Si no responden al aviso de mudanza obligatoria en 15 días, el HPD comenzará el proceso de terminar su subsidio.
    - 3. Si el grupo familiar **tiene un vale activo y recibió un aviso de mudanza obligatoria**: el grupo familiar debe usar el vale antes de la fecha de vencimiento o solicitar una extensión (el formulario de solicitud se puede descargar en [www.nyc.gov/hpd/dtr-forms](http://www.nyc.gov/hpd/dtr-forms)). Si no lo hacen, el HPD comenzará el proceso de terminar el subsidio.

